



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

RESOLUCIÓN N° 02250
(12 de noviembre de 2019)

“Por la cual se extiende el horario de atención al público el día 25 de noviembre de 2019 (vencimiento del plazo para la recepción de solicitudes de acogimiento al artículo 321 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2020))”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 1876 de 1970, 3573 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto - Ley 3573 de 2011 se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, el cual establece en el artículo 10 las funciones del Despacho del Director General, dentro de las cuales se encuentra la de *“Dirigir la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA”*.

Que la Ley 909 de 2004, determina como uno de los principios de la función pública, la flexibilidad de la organización y de la gestión pública, de manera que se adecúe a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Que el artículo 2° del Decreto 1876 de 1970 señala que en cada una de las resoluciones que se expidan con fundamento en esta norma se fijará el horario de atención al público.

Que el artículo octavo de la Resolución 00810 del 31 de mayo de 2018, expedido por el Director General de esta autoridad, fijó como horario de atención al público en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, de lunes a viernes en jornada continua en horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m.

Que el artículo 321 del PND (Ley 1955 de 2019), permite que los responsables de la inversión forzosa de no menos del 1%, puedan acogerse al régimen allí previsto en un plazo de seis (6) meses, contados desde la publicación de la precitada norma (25 de mayo de 2019), para lo cual deberán presentar la solicitud correspondiente ante esta Autoridad, término que se vence el 25 de noviembre de 2019.

Que de acuerdo al diagnóstico realizado por la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, en la actualidad existen 748 proyectos con la obligación de realizar la inversión forzosa de no menos del 1%, los cuales podrían solicitar el acogimiento al artículo 321 del PND, dentro del término previsto.

Que teniendo en cuenta la cantidad de usuarios que potencialmente podrían presentar la solicitud de acogimiento, mencionada en el párrafo anterior, se puede presentar un

“Por la cual se extiende el horario de atención al público el día 25 de noviembre de 2019 (vencimiento del plazo para la recepción de solicitudes de acogimiento al artículo 321 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2020))”

incremento significativo de las solicitudes de radicación de documentos en la entidad el 25 de noviembre de 2019.

Que el Comité de Conciliación de la ANLA, en desarrollo de la política de prevención del daño antijurídico consideró necesario adoptar acciones con el fin de prevenir que el posible incremento en las solicitudes de radicación impacte negativamente los derechos de los usuarios y/o afecte la posibilidad de los responsables de la inversión forzosa de no menos del 1% de acogerse a lo dispuesto el artículo 321 de la Ley 1955.

Por lo anterior, se hace necesario extender el horario de atención al público el 25 de noviembre de 2019, por dos horas, esto es, hasta las 6:00 p.m.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Extender el horario de atención al público en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, el día 25 de noviembre de 2019 hasta las 6:00 p.m., por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el link de 1% de la página web de la ANLA, en el Centro de Asesoría al Ciudadano, en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales - VITAL y en las ventanillas de correspondencia y notificaciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 de noviembre de 2019



RODRIGO SUAREZ CASTAÑO
Director General

Revisó: --NIDIAN CONSTANZA BARRETO CABALLERO (Contratista)
NANY HEIDI ALONSO TRIANA (Subdirectora Administrativa y Financiera)
Proyectó: CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA

Expediente No. _____
Concepto Técnico N° _____ Fecha _____
Fecha: _____ de _____ de 2016

“Por la cual se extiende el horario de atención al público el día 25 de noviembre de 2019 (vencimiento del plazo para la recepción de solicitudes de acogimiento al artículo 321 de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2020))”

Proceso No.: 2019176877

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.